

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)  
Fijación Estado

Fecha Impresión: 17/02/2021

Estado No **018** Entre: **18/02/2021** y **18/02/2021**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001310500620090014900	Ordinario	BENJAMIN - USECHE LOPEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Reponer parcialmente el numeral primero del auto de fecha 3 de diciembre de 2020, en el sentido de condicionar el decreto de la medida cautelar de embargo y retención de dinero solamente para los productos financieros que no esten amparados por el principio de inembargabilidad. Limita medida. Se concede apelación en efecto devolutivo. JFC	17/02/2021			
73001310500620160038500	Ordinario	ANA MARIA - ACOSTA GUZMAN	COLPENSIONES Y CESANTIAS POR VENIR S.A	Se libra mandamiento de pago. Se abstiene de librar mandamiento respecto a COLPENSIONES. JFC	17/02/2021			
73001310500620170017500	Ordinario	CLAUDIA VICTORIA - VILLEGAS RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se libra mandamiento de pago. Se abstiene de librar mandamiento de pago a COLPENSIONES. JFC	17/02/2021			
73001310500620170020700	Ordinario	DESIDERIO - SANCHEZ PEREZ	MUNICIPIO DE ALVARADO Y OTRO(S)	Termina proceso por pago total de la obligación. Dispone levantamiento de medidas cautelares. Se ordena archivo del expediente. JFC	17/02/2021			
73001310500620190002300	Ordinario	LUIS ALBERTO - MOLINA CASTRILLON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Se tiene por contestada demanda por parte de COLPENSIONES. Se tiene como no contestada demanda por parte de Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Se advierte a la demandada que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.T.S.S., la no contestación de la demanda se tiene como indicio grave en su contra. Se señala fecha para audiencia del art. 77 del CPTSS el día 12 de julio de 2021 a las 9:00 a.m. Se advierte que culminada la citada audiencia, se dará inicio a la audiencia del art. 80 del CPTSS. Se reconoce personería. Ordena oficiar a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA JFC	17/02/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
7300131050062020004000	Ordinario	KATHERINA MANCHEGO ARANGO	CORPORACIÓN IPS TOLIMA	Se inadmite contestación de la demanda por parte de la demandada Sofia Ines Rodríguez Muñoz. Se le concede el término de 5 días para subsanarla, so pena de aplicarse sanciones contenidas en el art. 31 del CPTSS. JFC	17/02/2021			
73001310500620200024600	Ordinario	YOLANDA NORATO SALGADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se admite demanda y dispone trámite para notificación. Ordena oficiar a las demandadas. Se requiere a la parte demandante. JFC	17/02/2021			
73001310500620200025000	Ordinario	MARTHA CECILIA - SANTOS MERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se admite demanda y dispone trámite de notificación. Se reconoce personería. Ordena oficiar a las demandadas. Se requiere a la parte actora. JFC	17/02/2021			
73001310500620200025100	Ordinario	JAIME RAMIRO SAAVEDRA LOPEZ	COLFONDOS Y OTRO(S)	Se admite demanda y dispone trámite de notificación. Ordena oficiar a las demandadas. Se requiere a la parte demandante. JFC	17/02/2021			
73001310500620200025200	Ordinario	GIOVANNY PUENTES MEJIA	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	Se rechaza demanda y ordena devolución de los anexos privilegiando el uso de las TIC. JFC	17/02/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL  
Secretario(a)